



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO



**RESOLUCIÓN NÚMERO
014 DEL 26 DE MARZO DE 2026**

Por medio de la cual se Reconoce y Ordena el pago de la transferencia del portafolio de estímulos departamental, según convocatorias "Pactos culturales por la vida y la paz en el sur del tolíma"

EL SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 0277 del 25 de abril de 2024 de la Gobernación del Tolima, el Decreto 460 del 23 de agosto de 2024, artículo 15°.

CONSIDERANDO

Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece la obligación del Estado de otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura, en los siguientes términos:

"Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

El artículo referido establece el marco general constitucional que posibilita al Estado la creación de programas con el objeto de incentivar y estimular las actividades desarrolladas por personas e instituciones del sector cultural.

En el mismo sentido, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) ha desarrollado el mandato superior contenido en el artículo 71 de la Constitución Política, en los siguientes términos:

"Artículo 17: Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18: De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad

RESOLUCIÓN N°024 DEL 09 DE JUNIO DE 2025 HOJA No 2 de 5

artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literarias; g. Museos, museología y museografía; h. Historia; i. Antropología; j. Filosofía; k. Arqueología; l. Patrimonio; m. Dramaturgia; n. Crítica; ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura” (subrayado y negrilla fuera de texto). Es así como la anterior normatividad otorga competencia al Ministerio de Cultura, para otorgar estímulos especiales al sector cultural.

Que dentro de las metas del plan de desarrollo del departamento del Tolima “Con Seguridad en el Territorio”, se encuentra la meta: P1S33MP15 400 incentivos entregados a través del Portafolio de estímulos que apoye dinámicas artísticas y culturales y programa de Incentivos económicos para artistas, creadores y gestores culturales.

Que en el marco de la convocatoria “Pacto Cultural por la Vida y por la paz en el sur del Tolima – Municipios PDTE”: Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco”, se adelantó un proceso de postulación, en el marco de la estrategia institucional de fortalecimiento cultural en territorios PDET, cuyo objeto consiste en impulsar procesos comunitarios de formación artística, creación colaborativa y puesta en escena interdisciplinar que contribuyan a la construcción de paz, la memoria territorial y el fortalecimiento del tejido social en los municipios priorizados.

Que, una vez adelantado el proceso de recepción de postulaciones, el 06 de marzo del 2026 se da el cierre oficial de la convocatoria, recepcionando 13 postulaciones de las cuales 9 propuestas cumplieron con las condiciones iniciales de registro y 4 no cumplieron.

Que, el 16 de marzo del 2026 se reunió el comité evaluador de la convocatoria, y se seleccionó como proyectos ganadores los siguientes:

RESOLUCIÓN N°024 DEL 09 DE JUNIO DE 2025 HOJA No 3 de 5

Municipio	Proyecto	Proponente
Rioblanco	Trazando Paz con los pies	Agrupación folclórica sentimiento ancestral
Chaparral	Fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo pijao mediante la recuperación de sonidos ancestrales	Comunidad Indígena Rio negro Hermosas
Planadas	Gaitania: cuna de paz y resiliencia de vida en la madre tierra	Corporación Artística, Cultural y Deportiva Cantalicio Rojas González
Ataco	Cultura en tu corregimiento, fortaleciendo territorios para la paz y educación	Colectivo cultural chambimbe

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el ordenamiento superior, y permitir el acceso al programa del portafolio departamental de estímulos, la Gobernación del Tolima, a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, expide la presente Resolución para transferir el pago de los recursos necesarios por **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE \$100'000.000,00**, para las agrupaciones seleccionadas.

Que, se les asignaran los beneficios de la siguiente manera:

Municipio	Representante legal	Identificación	Valor estímulo
Rioblanco	Jorge Andrés Vera Parra	5.829.062	\$25.000.000
Chaparral	Comunidad Indígena Rionegro Hermosas	900459726-4	\$25.000.000
Planadas	Corporación Artística, Cultural y Deportiva Cantalicio Rojas González	901747116-0	\$25.000.000
Ataco	Juan David Reyes Hernández	1.110.560.277	\$25.000.000

RESOLUCIÓN N°024 DEL 09 DE JUNIO DE 2025 HOJA No 4 de 5

Que, para realizar el traslado de los recursos por parte de la Secretaría de Cultura y Turismo a las cuentas individuales de las representantes designadas por los grupos u agrupaciones electas, se desarrollara a través de convenio con la entidad bancaria Davivienda el debido proceso para la dispersión y acreditación de los recursos en las cuentas individuales de los ciudadanos.

Que, para realizar el traslado de las sumas indicadas anteriormente, se hace necesario expedir el presente Acto Administrativo, mediante el cual se ordena el pago de las sumas referidas

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago de la transferencia a favor de la entidad bancaria DAVIVIENDA identificada con el NIT 860.034.313-7, por concepto de aportes a las cuentas individuales de las representantes designadas por el grupo u agrupación de los proyectos ganadores marco de la convocatoria "Pacto Cultural por la Vida y por la paz en el sur del Tolima – Municipios PDTE": Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco", por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) M/CTE**, por la vigencia fiscal de 2026; los cuales se relacionan a continuación:

Representante legal	Identificación	Valor estímulo	Banco	N. de cuenta
Jorge Andrés Vera Parra	5.829.062	\$25.000.000	Banco Agrario de Colombia	Ahorros - 466460114690
Comunidad Indígena Rionegro Hermosas	900459726-4	\$25.000.000	Bancolombia	Ahorros - 42200002336
Corporación Artística, Cultural y Deportiva Cantalicio Rojas González	901747116-0	\$25.000.000	Davivienda	Ahorros damas - 108900458408
Juan David Reyes Hernández	1.110.560.277	\$25.000.000	Caja Social	Ahorros - 24054793033

ARTICULO SEGUNDO: El valor que se reconoce en el presente acto administrativo se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal con los CDPS No 3544, 3545 y 3546 del 5 de marzo del 2026 de acuerdo con la relación de código para el pago indicado a continuación:

RESOLUCIÓN N°024 DEL 09 DE JUNIO DE 2025 HOJA No 5 de 5

CDP	Código	Concepto	Valor CDP	Valor Afectar
3544	03- 3.33.3301.1603.01- 2.3.2.02.02.009- 9001	"Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales".	\$50.000.000	\$50.000.000
3545	03- 3.33.3301.1603.01- 2.3.2.02.02.009- 9001	"Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales".	\$40.009.511	\$40.009.511
3546	03- 3.33.3301.1603.01- 2.3.2.02.02.009- 9008	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$9.990.489	\$9.990.489
TOTAL			\$100.000.000	\$100.000.000

ARTÍCULO TERCERO. Para efectos del seguimiento, control y verificación en la aplicación del uso de los recursos a las beneficiarias determinadas, se designa a Willington Arias Hernández, Director de Cultura Departamental, quien será el interlocutor frente a la entidad bancaria DAVIVIENDA para efectos de requerir a la entidad para la presentación de informes y todas aquellas actividades necesarias para la aplicación o devolución de los recursos al Departamento.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Financiera de Presupuesto del Departamento y Dirección Financiera de Tesorería para lo pertinente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Ibagué, (Tolima) a los 26 Días del mes de marzo del año (2026).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER CASTRO SALCEDO

Secretario de Cultura y Turismo
Ordenador del gasto.

Aprobó: **WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ**, Director Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo
Proyectó: **María Camila Urueña**, Contratista - Dirección de Cultura – Secretaría de Cultura y Turismo